

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Depósitos Judiciales
Actor	Lucía Velásquez Meisel C.C. Nro. 32.509.394
Demandadas	➤ Protección S.A. ➤ Colpensiones
Accionada Consignante	➤ Colpensiones Nit. Nro. 900.336.004-7
Rad. Nro.	05001 31 05 011 2018 00250 00
Decisión	Pone Conocimiento – Requiere Apoderada y Juzgado Once (11º) Laboral del Circuito de Medellín

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió memorial suscrito por la Dra. **Carolina Martínez Valencia**, identificada con la C.C. Nro. **1.152.439.295** de Medellín (Antioquia) y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **255.823** del C. S. de la J., quien, alegando su calidad de apoderada de la parte actora, solicita “...sea expedido... y autorizada la entrega de título judicial... por concepto de costas procesales...”.

Pero verificada la documental allegada por la Dra. **Martínez Valencia** – T.P. Nro. **255.823** del C. S. de la J., no se evidencia que la profesional del derecho hubiere allegado copias de su cédula de ciudadanía y de su tarjeta profesional de abogado; así como tampoco los certificados de vigencia de esta última y de antecedentes disciplinarios de abogado, con vigencia inferior a 30 días. Por ende, se le requerirá para que allegue tal documental en **Formato PDF** y **Completamente Legible**.

Y adicionalmente, para que informe “expresamente” su voluntad de reclamar el depósito judicial por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia – Sucursal Carabobo – Medellín; o en su defecto, a través de Cuenta de Ahorros y/o Corriente a su nombre, evento este último en el cual deberá allegar certificado bancario con vigencia inferior a 30 días.

Por lo demás, debe decirse que efectuada la revisión del portal web transaccional del Banco Agrario de este juzgado se encontraron los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Deposito Judicial** Nro. **413230004083449**, consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** – Nit. Nro. **900.336.004-7**

Y al ser el **Juzgado Once (11º) Laboral del Circuito de Medellín**, juzgado de origen del Proceso Ordinario Laboral con Rad. Nro. 05001 31 05 011 2018 00250 00, se le exhortará para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a crear el proceso referido; y posteriormente, realice el traslado electrónico del mismo al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, de la siguiente manera: En la opción “Orden de Constitución – Trasladar Proceso Judicial”.

Adicionalmente, se le requerirá para que en dicho portal verifique la existencia de otros depósitos judiciales consignados a favor de la demandante **Lucía Velásquez Meisel** – C.C. Nro. **32.509.394**; y en caso afirmativo, efectúe la conversión de los mismos. Conversión que se debe realizar a la Cuenta Judicial de este juzgado Nro. **050012032024**.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero. PONER EN CONOCIMIENTO los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Deposito Judicial** Nro. **413230004083449**, consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** – Nit. Nro. **900.336.004-7**.

Segundo. REQUERIR a la Dra. **Carolina Martínez Valencia**, identificada con la C.C. Nro. **1.152.439.295** de Medellín (Antioquia) y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **255.823** del C. S. de la J., para que allegue en **Formato PDF y Completamente Legible**, copias de su cédula de ciudadanía y de su tarjeta profesional de abogado; así como certificados de vigencia de esta última y de antecedentes disciplinarios de abogado, con vigencia inferior a 30 días.

Adicionalmente, para que informe “expresamente” su voluntad de reclamar el depósito judicial por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín; o en su defecto, a través de Cuenta de Ahorros y/o Corriente a su nombre, evento este último en el cual deberá allegar certificado bancario con vigencia inferior a 30 días.

Tercero. EXHORTAR al **Juzgado Once (11º) Laboral del Circuito de Medellín** para que, en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado,

proceda a crear el proceso con Rad. 05001 31 05 011 2018 00250 00; y posteriormente, realice el traslado electrónico del mismo al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, de la siguiente manera: En la opción “Orden de Constitución – Trasladar Proceso Judicial”.

Adicionalmente, para que en dicho portal verifique la existencia de otros depósitos judiciales consignados a favor de la demandante **Lucía Velásquez Meisel** – C.C. Nro. **32.509.394**; y en caso afirmativo, efectúe la conversión de los mismos. Conversión que se debe realizar a la Cuenta Judicial de este juzgado Nro. **050012032024**.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75c8ee82fae062764bd4272ab70aa614a3e77a34fc9c7a935e293ea6de71ae13**

Documento generado en 24/07/2023 04:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>